



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



N° 31
APC.bo.oo.
29.12.2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1617/
LITUECHE, 29 de Diciembre del 2016.-**
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se requiere contar con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo y grabados con autoridades locales, provinciales y regionales
- La necesidad de Arrendar un Espacio Televisivo y siendo el único proveedor de este servicio en la comuna de Litueche, la Productora TV COSMOS, para cumplir con las funciones antes descritas
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016, en acuerdo N° 125, sesión Ordinaria N° 119 del concejo municipal del 2 de diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 12 de Febrero del 2016, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas
- El Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 12 de Febrero del 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Productora TV COSMOS
- El Decreto Alcaldicio N° 1284 de fecha 6 de Octubre del 2016, que aprueba el Anexo de Contrato de Arriendo de Espacio Televisivo, suscrito entre ambas partes

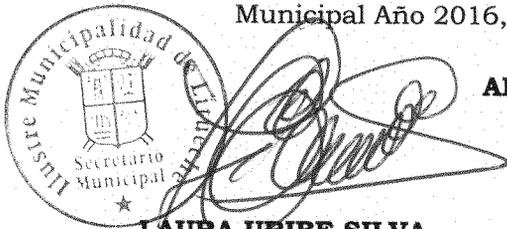
VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. El Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

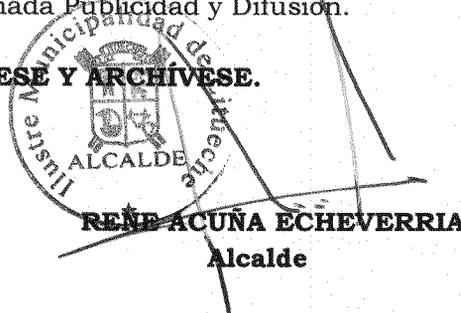
1. **REGULARICесе**, la emisión de la Orden de Compra a nombre de la Sra. Paulina del Carmen Carrasco Mallea, Cédula de Identidad N° 11.170.030-3, por la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), Impuesto Incluido, debido a un error involuntario no se emitió en su oportunidad.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente contrato, al Presupuesto Municipal Año 2016, de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/APC/RFV/boo.
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Departamento Social.
- Unidad de Control



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde